

89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-01356-00

Por ser procedente la solicitud conjunta de las partes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se DECRETA LA SUSPENSIÓN del presente proceso, por el término de cuatro (4) meses, **contados a partir del 12 de marzo de 2020, hasta el 12 de julio de 2020.**

Fenecido dicho término, vuelvan las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 47 Hoy **6 JUL. 2020**
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT